



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Gabriel Guerra Montoya
Demandado	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A
Radicación N°	76 001 31 05 019 2022 000311 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1069

Previo a ejercer control de legalidad al proceso de la referencia y decidir el análisis de los requisitos formales de la demanda o definir acertadamente la competencia del asunto de la referencia, se hace indispensable requerir lo siguiente.

Oficiese a la Administradora **de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A** con el fin de que remita copia de la petición presentada por el demandante, **Gabriel Montoya Guerra** cuya respuesta le fue otorgada mediante el oficio con radicado *CC1114340511 NEG SOB*.

Para el cumplimiento de la anterior solicitud, se otorgará el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que remitan la información solicitada con anterioridad.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Oficiese a la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A** con el fin de que en el término cinco

(5) días siguientes a la notificación de esta providencia remita el expediente digital del demandante con la totalidad de los documentos solicitados en la parte motiva de esta providencia.

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
8 de septiembre de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

KVOM